

DECRETO N° 017/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 06 de febrero de 2026

VISTO:

Expte. N° 7170/2026 por el que tramita la modificación del monto de mano de obra y materiales para la conexión de domiciliaria de red de agua; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud es iniciada por el Área de Obras Privadas y Rentas Municipales de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Que, la Ordenanza N° 115/2025 en su artículo 5 dispone: "... Se habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer modalidades de pago para solventar dicho costo. El contribuyente interesado en la conexión domiciliaria a la red de agua potable, deberá concurrir a la oficina de la Municipalidad de Aldea María Luisa a fin de realizar el trámite administrativo correspondiente. Los materiales necesarios para realizar la obra, serán provistos por el Municipio y el costo estará a cargo del contribuyente, deberá abonarse a los cinco (5) días de solicitada la conexión, el valor de los materiales será definido por el Ejecutivo Municipal por medio de un Decreto...".

Que, las áreas de Rentas Municipales y de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Aldea María Luisa requieren una actualización de los valores en los costos de los materiales y que se puedan actualizar conforme a los índices de costo de la construcción (ICC).

Que, en tal sentido se dispone un costo total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$140.250,00) para la conexión domiciliaria de red de agua.

Que, se adjunta proyecto de convenio de facilidad de pago para la solicitud de conexión domiciliaria a la red de agua a los fines de su aprobación.

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad.

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 115/2025.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébense las Facilidades de Pago de la Solicitud de Conexión Domiciliaria a la Red de Agua que se fija en el valor de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$140.250,00) conforme el Anexo I que es parte del presente y que se aprueba en este acto; en un todo de acuerdo a las especificaciones, documentación y planos obrantes en el Expte. N° 7170/2026.

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las áreas de Rentas Municipal y Obras Sanitarias de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schiffeldt Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027